



RESOLUCION N° 397/2024

Hasenkamp, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

La necesidad de actualizar los montos para las compras y contrataciones que realiza el Municipio, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 10.027 Régimen Municipal, y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley 10.893 se reforma el sistema de compras y contrataciones que establecía la Ley 10.027 Régimen Municipal en su Art 159°;

Que el Municipio debe actualizar los montos de compra de acuerdo al sistema fijado por la mencionada Ley 10.893, y la Ordenanza Municipal N° 204/2021, teniendo en cuenta el salario mínimo vital y móvil dictado por el Ministerio de Trabajo de la Nación establecido por Resolución N° 17/2024 de APN – CNEPYSMVYM#MT del 23 de diciembre de 2024;

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa.....	Hasta 10 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta 50 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Privada.....	Hasta 100 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Que es conveniente adoptar las excepciones establecidas en el artículo1° Incisos a.3.2; hasta el a.3.10 de la Ley 10.893.-



OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta 20 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta 150 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Privada.....	Hasta 400 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Que es conveniente adoptar las excepciones establecidas en el artículo 1º Incisos b.3.2; hasta el inciso b.3.7 de la Ley 10.893.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Establecerse los nuevos montos para la realización de las compras y contrataciones que realice el Municipio en un todo de acuerdo al Art. 1º de la Ley 10.893 que reforma la 10.027 REGIMEN MUNICIPAL, y la Ordenanza Municipal Nº 204/2021, teniendo en cuenta el salario mínimo vital y móvil dictado por el Ministerio de Trabajo de la Nación establecido por Resolución Nº 17/2024 de APN – CNEPYSMVYM#MT, de fecha 23 de diciembre de 2024 quedando establecido, de la siguiente manera:

Mes de diciembre 2024 SMVYM \$ 279.718,00

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa	Hasta \$ 2.797.180,00.-
Concurso de Precios (3 Presupuestos)	Hasta \$ 13.985.900,00.-
Licitación Privada	Hasta \$ 27.971.800,00.-
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada



OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa	Hasta \$ 5.594.360,00
Concurso de Precios (3 Presupuestos)	Hasta \$ 41.957.700,00
Licitación Privada	Hasta \$ 111.887.200,00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Mes de enero / 2025 SMVYM \$ 286.711,00

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa.....	Hasta \$ 2.867.110,00.-
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 14.335.550,00.-
Licitación Privada.....	Hasta \$ 28.671.100,00.-
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta \$ 5.734.002, 00.-
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 43.006.650,00.-
Licitación Privada.....	Hasta \$ 114.684.400,00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Mes de febrero / 2025 SMVYM \$ 292.446,00

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa.....	Hasta \$ 2.924.460,00.-
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 14.622.300,00.-
Licitación Privada.....	Hasta \$ 29.244.600,00.-
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada



OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta \$ 5.848.920,00.-
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 43.866.900,00.-
Licitación Privada.....	Hasta \$ 116.978.400,00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Mes de marzo / 2025 SMVYM \$ 296.832,00

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa.....	Hasta \$ 2.968.320,00.-
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 14.841.600,00.-
Licitación Privada.....	Hasta \$ 29.683.200,00.-
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta \$ 5.936.640,00.-
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 44.524.800,00.-
Licitación Privada.....	Hasta \$ 118.732.800,00.-
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Art. 2º) Adóptese las excepciones determinadas en el artículo 1º Incisos a.3.2; hasta el a.3.10 de la Ley 10.893.-para el caso de Bienes y Servicios

Art. 3º) Adóptese las excepciones determinadas en el artículo 1º Incisos b.3.2; hasta el b.3.7 de la Ley 10.893.-para el caso de Obra Públicas

Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal